

R O L D A N N O. VII- 59.

A los señores Miembros de la Comision investigadora de la Violencia; presentamos a continuacion una sintesis de hechos y aspectos que interesa conocer para mejor orientacion en la labor a Uds. encomendada.

Primero:

que
De manera permanente se observa en numero crecido mora en esta poblacion un grupo de individuos que se dedican exclusivamente a permanecer en los cafes sin dedicarse a labores de indole alguna. Tales personas recorren bares, establecimientos publicos sin explicarse de donde aparecen e ignorar toda la ciudadania su conducta. Es indispensable que tales sujetos sean llamados por las autoridades para que expliquen de que viven, presenten su pasado judicial, si en nada trabajan que desocupen pues la presencia de ellos causa siempre sospechas e incomodidades en la ciudadania. Ayuda eficaz sobre este punto seria un buen cuerpo acantonada en esta de unidades del detectivismo.

Segundo=

Para la guarda y tranquilidad de la poblacion se observa que el numero de miembros de la Polivia es muy reducido, se debe redoblar el personal con espiritu de seleccion que brinden garantias plenas a toda la ciudadania.

Tercero.

Los hechos de sangre, de violencia, los asaltos son cometidos al amparo de la noche y a la poblacion rural. Actuan francamente aprovechando la falta de autoridad, de vigilancia, de patrullaje. Es indispensable que acantonen buen numero de miembros del ejercito en las zonas rurales de esta jurisdiccion y sus vecindades a fin de que amparen la vida de los campesinos, para que no abandonen sus parcelas y puedan trabajar tranquilos. El patrullaje debe hacerse de noche. El tiempo de permanencia de las fuerzas armadas en tales zonas debe ser indefinido, nada valen comisiones de ocho o quince dias.

Cuarto.

Los comisarios designados por la gobernacion deben ser individuos de reconocida pulcritud, eficaces, competentes, con buena experiencia en materias investigativas y el tiempo de la comision debe exceder de diez dias. Ademas del secretario que tiene cada comisario investigador debe tambien estar asesorado por dos unidades

del detectivismo que lleguen al lugar de los hechos ~~para~~ a tres dias con anterioridad al comisario juez investigador.

Quinto.

Se pone de presente, y para que lo verifiquen, que las victimas de la violancia son netamente liberales, con raras excepciones.

Sexto.

Recomendar al Gobierno Departamental que en la designacion de sus colaboradores, Alcaldes e Inspectores lo haga un con espíritu de que tales sujetos al ser designados sean verdades representantes de los postulados de la Segunda República, que ofrezcan plenas garantías y que no pertenezca a ninguna rosca ni grupo politico.

Septimo

Recomendar a las autoridades eclesiasticas una cruzada pro-paz por las regiones afectadas por la violencia. Que se envíen misiones a todos los lugares.

Octavo

En el gobierno municipal no ha entrado en vigencia, hasta la fecha la paridad que fue votada por los dos partidos tradicionales en el plebiscito.

Noveno.

Sancionar por medio de la Alcaldía a los individuos que lancen especies ~~xx~~ alarmistas atentatorias de la tranquilidad ciudadana. Garantizar a los individuos que den razon e informes veridicos sobre los hechos de xsangre la total reserva en sus afirmaciones a condicion de que si ellas son temerarias se sancionara drásticamente.

Roldanillo, junio 19 de 1958

Señores

MIEMBROS DE LA H. COMISION INVESTIGADORA DE LA VIOLENCIA
Bogotá.

Distinguidos señores :

Para que ustedes se den cuenta de la forma cómo han sido arrebatadas a sus dueños, en el municipio de Belívar de este Departamento, las fincas que han adquirido a fuer de muchos sacrificios y trabajos, y lo difícil que resulta rescatarlas, me permite insinuarles trasladarse a la **SAIA DE CASACION CIVIL** de la H. **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y revisar el **JUICIO REIVINDICATORIO** que, por conducto del doctor **JOAQUIN E. PENILLA**, propuse contra la mujer **VALENTINA VASQUEZ** en el Juzgado Civil de este Circuito, juicio que se halla en esa Corporación a virtud de **RECURSO DE CASACION** que contra el fallo del H. **TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA** - dictado a mi favor - propuse el apoderado de la despojante y demandada **VASQUEZ**, pues es de anotar que el Juez del Circuito, violando todas las leyes sobre propiedad y posesión, falló en favor de tan descarada delincuente.

Ereo firmemente que con la lectura de tal juicio quedará la H. Comisión enterada de lo trabajado que resulta a un campesino, carente por completo de medios económicos, el rescatar su parcela de la cual ha sido despojado por medio de la fuerza.

Yo, quie_

re anotar, pude promover la referida acción porque el doctor **PENILLA** generosamente me ofreció hacerme la gestión hasta que le pudiera pagar una vez rescatada la finca.

Y con la apelación o casación a que aludo, es indudable que la demandada despojante lo que ha querido es hacerme aún más difícil la defensa de mi parcela, de la cual ella se está usufructuando desde que me fue arrebatada y con sus frutos sosteniendo el pleito.

Ojalá la H. Comisión lograra obtener que las decisiones de la H. Corte en esta clase de asuntos fueran prontas.

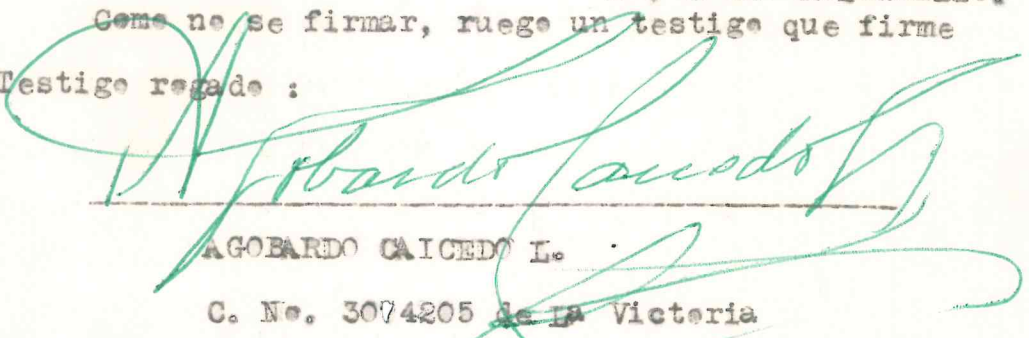
Quedo esperando la respuesta de los honorables miembros de la Comisión del recibo de esta carta.

De los señores Miembros de la Comisión atento
servidor :

JENARO PAEZ BRICENO

C. No. 4118836 de Bolívar. Dirección: Calle 8a.
No. 3-22- Roldanillo.

Como no se firmar, ruego un testigo que firme
por mí. Testigo rogado :



AGOBARDO CAICEDO L.

C. No. 3074205 de La Victoria